

Barranquilla, 30 de ABRIL de 2022

CUENTA DE COBRO No 003

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35

DEBE A:

JAMER ELIECER ADIE FRITZ

C.C 72.227.214

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica. de la contraloría general de la república, para el periodo comprendido entre el 1 de ABRIL al 3 de ABRIL 2022. Contrato CGR- 544 del 2022.

TOTAL, A PAGAR: \$5.000.000



JAMER ELIECER ADIE FRITZ

DIRECCION: CALLE 112 No 43-19 TORCAZA TORRE 10 APTO 103 (ALAMEDA DEL RIO)

TELEFONO: 3022352271

CORREO ELECTRONICO: jameradie0531@gmail.com

NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA

NÚMERO DE CUENTA: 0550026200757198

TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros



V°B° CRISTHIAN CAMILO LOPEZ

Contralor Delegado

REGALÍAS	INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD EJECUTORA						
Dependencia:	UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA	Pago No:	3	Total de pagos:	2	Fecha:	4/30/2022

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR							
Nombre / Razón Social	JAMER ELIECER ADIE FRITZ						
Identificación	72,227,214						
Contrato No.	CGR- 544 – DE 2022	Celular	3022352271	Extensión			

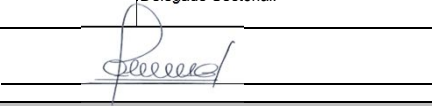
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.	544-2022	CDP No.: 18522 del 28/01/2022	Período a pagar:	del 1 de Abril AL 30 de Abril de 2022	
Fecha de suscripción:	1/28/2022		Fecha de iniciación:	2/1/2022	
Fecha de terminación:	6/30/2022		Plazo de Ejecución:	6/30/2022	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO					
Honorarios			Gastos de Desplazamiento*		
Valor Inicial:	\$	25,666,667	Valor Inicial:		
Adición No.			Adición No.		
Valor Total:	\$	25,666,667	Valor Total:	\$	-
Control de pagos realizados por Honorarios:			Saldo Gastos de Desplazamiento*:		
Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6
\$ 5,000,000	\$ 5,000,000				
Pago y/o desembolso No. 7	Pago y/o desembolso No. 8				
Total pagado honorarios		\$ 10,000,000.00			
Total Pagado Despla.*		\$ -			
Saldo pendiente a pagar:		\$ 15,666,667.00		Porcentaje de Ejecución:	39%
VALOR AUTORIZADO A PAGAR:		\$ 5,000,000.00			
En letras:		CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.			

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia dela Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para elseguimiento de recursos públicos de reactivación económica.

INFORME DEL CONTRATISTA y/o ENTIDAD EJECUTORA	
OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS	ACCIONES
1.Estudio y revision de manuales y guía de auditoría	Permanentemente capacitaciones de guías de auditorías y parpeles e trabajo para la actuacion especial 22 de 2022 y 23 de 2022. correspondiente a los departamentos de la Guajira y Magdalena
2. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad.	Se realizo durante el mes seguimiento constante a la actuacion de auditoria para los proyectos 202000100648 y 2020000100738, desarrollando mesas de trabajo permanente de evaluacion y seguimiento, analisis de la informacion suministrada por el ente territorial, visita al departamento de la guajira para mesa de trabajo presencial con la corporacion universitaria americana y la corporacion universitaria de la costa CUC y todos los actores que hacen parte de estos proyectos.
3. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.	Se realiza revisión de prtoyectos relacionados en la muestra y ayuda a la elaboraci3n del croonograma y plan de Trabajo para las actuaciones especiales AT 23 y 22 correspondiente a los departamentos de la Guajira y Magdalena , se desarrollan las respectivas observaciones que dieron lugar en el desarrollo de la mesa de trabajo en la ciudad de rioacha y la revision documental de los proyectos,
4.Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realizaci3n conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Informaci3n para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulaci3n institucional.	proyecci3n de solicitudes se informaci3n, Habeas Data, carta de Salva Guarda y presentacio para la instalacion de las AT 23 y 22 de 2022 correspondiente a los departamentos de la Guajira y Magdalena
5. Contribuir en la elaboraci3n y/o revisi3n de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos p3blicos, desde el punto de vista de su profesi3n	En este periodose realizo la proyeccion de observaciones de los proyectos 2020000100738 y 2020000100648

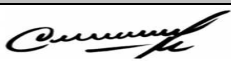
6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos	En este periodo se realizaron reuniones de seguimiento AT-23 correspondientes a los proyectos 2020000100738 y 2020000100648,
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.	<p>En este periodo se realizo capacitacion en APA</p>
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual	Se desarrollaron durante este periodo mesas de trabajo con los entes , directores de proyectos y contratistas de los proyectos 20200001007358 y 2020000100648
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.	En este peridodo se acompaño al equipo auditor a visita con el objeto de realizar mesa de trabajo en la gerencia departamental de la guajira para analizar los proyectos 2020000100738 y 2020000100648,

10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.	Se atendieron todas las solicitudes adicionales solicitadas por el Doctor Cristhian Camilo López Contralor Delegado Sectorial.
FIRMA CONTRATISTA (PERSONA NATURAL)*: 	
Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	

En calidad de supervisor del contrato y/o convenio anotado, manifiesto que el contratista y/o Entidad Ejecutora cumplió a satisfacción y dentro de los términos señalados en el contrato y/o convenio con todas las obligaciones y/o compromisos establecidos.

Igualmente certifico que el contratista y/o Entidad Ejecutora, dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social integral (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia), que cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales, así como los aportes propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

Por lo anterior autorizo el pago y/o desembolso señalado en el presente formato, que deberá ser consignado en la cuenta de **AHORROS Número 0550026200757198 de Davivienda**

AUTORIZACIÓN DE PAGO							
Anexos: Planilla pago seguridad social Certificación pago Seguridad Social ¹ (Persona Jurídica) Original Factura Entrada de Almacén Producto(s)	<table border="1"><tr><td>X</td></tr><tr><td>X</td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr></table> <div> CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA V° B° CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL</div> <div>FIRMA DEL SUPERVISOR NOMBRE SUPERVISOR: JOSE FREDY ARIAS HERRERA Cargo: CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL</div>	X	X				
X							
X							

Nota: *Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DIRECCION DE RECURSOS FÍSICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

**EL CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor del contrato No. CGR- 544 del 2022, suscrito con el contratista **JAMER ELIECER ADIE FRITZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.227.214 de Barranquilla, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica. durante el periodo de 1 ABRIL al 30 de ABRIL de 2022.

Que el contratista presentó la planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior teniendo en cuenta el TERCER (3) informe de labores presentado por el contratista.

Se expide en Bogotá, a los TREINTA (30) del mes de ABRIL del año dos mil veintidós (2022).

JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA

CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA
Vº Bº CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 1 de 9
--	--	---------------

CONTRATO No.	CGR- 544 -2022
CONTRATISTA	JAMER ELIECER ADIE FRITZ
IDENTIFICACIÓN	72.227.214
REPRESENTANTE LEGAL	N/A

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.780, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera, nombrada por Resolución Ordinaria 00246 de 29 de enero de 2019 y acta de posesión de 30 de enero de 2019, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte JAMER ELIECER ADIE FRITZ, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.
2.HASTA POR VALOR DE	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.666.667)
3.FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y



	<p>cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No.18522 de 4 de enero de 2022 que se indica en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de BARRANQUILLA, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
6. SUPERVISIÓN	Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata y del Contralor Delegado Intersectorial asignado a la DIARI para el ejercicio del seguimiento permanente de los recursos públicos del Sistema General de Regalías
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
<ol style="list-style-type: none">1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.	



4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

8. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)”.
- e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
- f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.



- h) Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas ellas.
- i) **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

9. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por



razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

11. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: A la Dirección Financiera , y en estricto orden: a. Original de la cuenta de cobro o factura. b. Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y el período certificado. c. Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. d. Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. e. Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). f) Formatos indicados por la Dirección Financiera. g) además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.
12. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
15. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL



	<p>CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.</p>
16. CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORIA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
17. CADUCIDAD	<p>LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.</p>
18. SUSPENSIÓN	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.</p>
19. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	<p>Se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA.</p>



20. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA , por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
21.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.
22.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la



	<p>presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.</p>
23. PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.</p>
24. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	<p>Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>
25. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	<p>Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA.</p>
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	<p>Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.</p>
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: <i>i)</i> la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, <i>ii)</i> el registro presupuestal del contrato y <i>iii)</i> que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo</p>

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 9 de 9
---	--	---------------

	2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
28. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación
Revisó	Luisa Fernanda Castro Torres – Abogada Contratista
Elaboró	Julia Andrea Bulla M – Abogada Contratista



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81113

Bogotá, D.C.

Doctor

JOSE FREDY ARIAS HERRERA

Coordinador general Planta de Regalías

Contraloría General de la República

Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 14-02-2022 11:48

Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0014220 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNAN CEBALLOS MEJIA

DESTINO 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS

HERRERA

ASUNTO NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

OBS

2022IE0014220



Asunto. Designación supervisión de contratos

Respetado Doctor:

En atención al oficio No. 2022IE0013222 con fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata DIARI y el Contralor Delegado Intersectorial de Regalías DIARI de la Entidad, y conforme a la disposición contenida en la **Cláusula 21 - CAMBIO DE SUPERVISIÓN¹** del Anexo Generalidades de los contratos que se listan a continuación, le informo que ha sido designado como supervisor de los mismos, a partir de la fecha, esto es, el día 14 de febrero de 2022:

No.	NOMBRES	No. de Contrato
1	YENIFER PAOLA TETE GONZÁLEZ	CGR-264-2022
2	ANGEL MARIA DE LA ROSA BORJA	CGR-236-2022
3	MARIA FERNANDA CABALLERO SOLANO	CGR-366-2022
4	KAROLD MARUN BENJUMEA BRAVO	CGR-421-2022
5	ORLANDO JOSÉ MAESTRE GONZALEZ	CGR-384-2022
6	DAGOBERTO DIAZ DELGADO	CGR-377-2022
7	ALEX ALBERTO OSPINO ARAGÓN	CGR-652-2022
8	LEDIS CANDELARIA NAVARRO RODELO	CGR-460-2022
9	SALVADOR ENRIQUE ESTARITA MARRUGO	CGR-436-2022
10	ORIANA YACELYS VELASQUEZ BASTIDAS	CGR-626-2022
11	IVONNE DE VARGAS SEVERICHE	CGR-611-2022
12	KATIA ROSALIA MOLINA CASTRO	CGR-627-2022
13	JESUS MARIA HENAO MESA	CGR-541-2022
14	SILVIO HERNAN PATIÑO ORTIZ	CGR-618-2022
15	ANGELA MARIA SIERRA ALVAREZ	CGR-282-2022
16	JAIRO ANTONIO SAYO GUTIERREZ	CGR-389-2022

¹ **PARÁGRAFO:** LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. (...) El Ordenador del Gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

17	EDWIN FELIPE HERNANDEZ ALVAREZ	CGR-486-2022
18	GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS	CGR-569-2022
19	JESSIKA FERNANDA GARCÍA ZAMBRANO	CGR-585-2022
20	LAUREANO SILVA OBANDO	CGR-640-2022
21	DIANA MABEL MONTOYA	CGR-684-2022
22	JOSE ANGEL RAMIREZ FIGUEROA	CGR-621-2022
23	YADIRA JIMENEZ ROMERO	CGR-676-2022
24	SANDI PAOLA YÁNEZ GUZMAN	CGR-350-2022
25	JUAN CARLOS ANDRADE CONTRERAS	CGR-555-2022
26	ARMANDO CHAPARRO RUDAS	CGR-271-2022
27	ADANOLIS SCARPATTY CARDONA	CGR-250-2022
28	NAYDUTH VERONA GONZALEZ	CGR-562-2022
29	VERONICA JUDITH POSSO	CGR-669-2022
30	WALTER MARIO TORRES PINEDO	CGR-542-2022
31	JAMER ELIECER ADIE FRITZ	CGR-544-2022
32	RICARDO ALONSO PADILLA MUÑOZ	CGR-657-2022
33	JAIRO ALBERTO ELJACH MACHUCA	CGR-620-2022
34	ANDRES ZARABANDA JAIME	CGR-378-2022
35	ALFONSO ENRIQUE SPITALETA LORDUY	CGR-688-2022
36	DIANA CAROLINA MELO MORALES	CGR-655-2022
37	CIELO DALY GARCIA GOMEZ	CGR-622-2022
38	JOSÉ ANTONIO NAVARRO PRIETO	CGR-124-2022
39	RAFAEL FONTALVO GARCÍA	CGR-158-2022
40	JOSE LUIS PUENTES CERVANTES	CGR-310-2022
41	JAVIER EDUARDO MARIN GUERRA	CGR-625-2022
42	ANDREA GARZÓN MORENO	CGR-146-2022
43	HUGO GILBERTO AVILA AVILA	CGR-185-2022
44	ROSEMBER BETANCUR PENAGOS	CGR-238-2022
45	SUSAN MARIELA MARINO AMAYA	CGR-568-2022

En consecuencia, conforme al artículo 26 de la Resolución Organizacional No. 191 de 2015, cuando se produce un cambio de supervisor, el supervisor saliente deberá hacer entrega de: a) Informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al periodo respectivo; b) Certificación de cumplimiento del periodo respectivo, y c) Calificación del contratista, desde el inicio del contrato, hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión.

De conformidad con esta designación de supervisión, usted deberá vigilar el cabal cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato e igualmente cumplir las normas vigentes, pertinentes e inherentes relacionadas con la actividad de Supervisar, y las contenidas en la Resolución Organizacional CGR-0191 de 2015.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que los contratos se encuentran publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Copia: Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata - Rafael Antonio Morales Hernández
Contralor Delegado Intersectorial de Regalías DIARI - Julián Augusto Correa Ospina
Yenifer Paola Tete González
Ángel María De La Rosa Borja
María Fernanda Caballero Solano
Karold Marun Benjumea Bravo
Orlando José Maestre González
Dagoberto Díaz Delgado
Alex Alberto Ospino Aragón
Ledis Candelaria Navarro Rodelo
Salvador Enrique Estarita Marrugo
Oriana Yacelys Velásquez Bastidas
Ivonne De Vargas Severiche
Katia Rosalia Molina Castro
Jesús María Henao Mesa
Silvio Hernán Patiño Ortiz
Ángela María Sierra Álvarez
Jairo Antonio Sayo Gutiérrez
Edwin Felipe Hernández Álvarez
Gesner Armeth Rengifo Arias
Jessika Fernanda García Zambrano
Laureano Silva Obando
Diana Mabel Montoya
José Ángel Ramírez Figueroa
Yadira Jiménez Romero
Sandi Paola Yáñez Guzmán
Juan Carlos Andrade Contreras
Armando Chaparro Rudas
Adanolis Scarpatty Cardona
Nayduth Verona González
Veronica Judith Posso
Walter Mario Torres Pinedo
Jamer Eliecer Adie Fritz
Ricardo Alonso Padilla Muñoz
Jairo Alberto Eljach Machuca
Andrés Zarabanda Jaime
Alfonso Enrique Spitaleta Lorduy
Diana Carolina Melo Morales
Cielo Daly García Gómez
José Antonio Navarro Prieto
Rafael Fontalvo García
José Luis Puentes Cervantes
Javier Eduardo Marín Guerra
Andrea Garzón Moreno
Hugo Gilberto Ávila Ávila
Rosember Betancur Penagos
Susan Mariela Mariño Amaya

Elaboró: Francys Castro Pardo - Contratista Dirección de Contratación

Aprobó: Mario Hernán Ceballos Mejía - Director de Contratación



CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese**

07/03/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAMER ELIECER ADIE FRITZ**
con **Cédula de Ciudadanía** número **72227214**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550026200757198

Fecha de apertura

01/03/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECLARACION JURAMENTADA 2022

Yo, **JAMER LIECER ADIE FRITZ**

Contrato N° **CGR-544- 2022**

Identificado (a): NIT: ☐ C.C: ☒ C.E: ☐ Número: **72.227.214** D.V.

Celular: **3022352271**

Dirección: **CALLE 112 No 43-19 EDF TORCAZA TORRE 10 APTO 103**

Correo Electrónico: jameradie0531@gmail.com

En mi calidad de:

Persona Jurídica ☐ **Persona Natural** ☒

Percibí en el año **2021** ingresos superiores a **1.400 UVT's** ó **\$50'831.200** de pesos, **SI** ☐ **NO** ☒ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.

SI ☒

NO ☐

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI ☐

NO ☒

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación

SI ☐

NO ☒

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° **9434252626** MES COTIZACION **ABRIL** FECHA DE PAGO **29/04/2022**

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	NUEVA EPS	PROTECCION	COLMENA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 250.000	\$ 320.000	\$ 10.500

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.

SI ☐

NO ☒

2. Solicitud Deduciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción por Dependientes a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI ☐

NO ☒

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI ☐

NO ☒

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, póliza de salud (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI ☐

NO ☒

3. Solicitud Dedución de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **30** días del mes de **ABRIL** del año **2022**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2022Nombres y Apellidos: **JAMER ELIECER ADIE FRITZ**Contrato No. : **CGR-544-2022**Identificado (a): NIT: ☐ CC: ☒ CE: ☐ Número: **72227214** D.V. ☐**1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda**

1.1 Adjunta Certificación

Si : ☐ No : ☒

1.2 Crédito Compartido

Si : ☐ No : ☒

1.3 Porcentaje que le corresponde

y valor que le corresponde

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta

Si : ☐ No : ☒**3. Información de Dependientes**

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

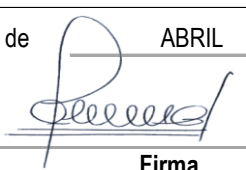
☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 30 del mes de ABRIL del año 2022
Firma

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72227214		ADIE FRITZ JAMER ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 45B N° 23 - 30	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3028109	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-04	2022-04	1432751188	9434252626	I	2022/05/04	2022/04/29	BANCO DAVIVIENDA	\$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes						
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																											\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000		\$10,500		\$0	\$0			\$580,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																											\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000		\$10,500		\$0	\$0			\$580,500
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																											\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000		\$10,500		\$0	\$0			\$580,500
1	CC	72227214	ADIE JAMER																	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS041	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-25	30	\$2,000,000	0.522%	\$10,500	0	\$0	\$0	No	\$580,500						
Total		Afiliados(1)																				\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000		\$10,500		\$0	\$0			\$580,500					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72227214		ADIE FRITZ JAMER ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 45B N° 23 - 30	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3028109	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-04	2022-04	1432751188	9434252626	I	2022/05/04	2022/04/29	BANCO DAVIVIENDA	\$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500